



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.674.831/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 555/18 (RESOL-2018-555-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **383/19.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Abril de 2015, intervienen, por una parte, la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (en Adelante APJAE), con domicilio en la calle Moreno 1140 Piso 1ero, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Norberto R. Manzano en su carácter de Presidente y por la otra parte AES ARGENTINA GENERACION SA, (en adelante la EMPRESA), con domicilio legal en Carlos Pellegrini 1163, piso 5 - C1009 ABW - Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Fabián Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 682/04 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en Ruta Nacional 237, KM 269, Provincia de Neuquén, los que integran el presente y permanecerán vigente salvo que sean expresamente modificados en este acuerdo.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Aumento salarial.

1.1 Aumento en los Sueldos Básicos:

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al quince por ciento (15%) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2015. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Abril de 2015, inclusive.

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al dieciocho por ciento (18%) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2015. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Octubre de 2015, inclusive.

a) Escala salarial anterior reemplazada:

APJAE		
Cat.		Importe
J-1	\$	12.649,89
J-2	\$	16.183,49
J-3	\$	19.173,47

b) Escala vigente a partir del 01 de Abril de 2015:

APJAE		
Cat.		Importe
J-1	\$	14.547,37
J-2	\$	18.611,01
J-3	\$	22.049,49

c) Escala vigente a partir del 01 de Octubre de 2015:

APJAE		
Cat.		Importe
J-1	\$	16.824,35
J-2	\$	21.524,04
J-3	\$	25.500,71

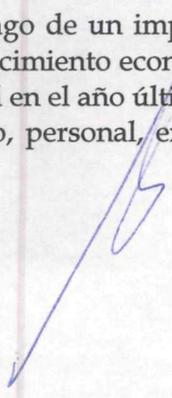
1.2 Aumento sobre conceptos fijos:

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre el concepto ADICIONAL PERSONAL APJAE para aquellos trabajadores que perciben los mismos equivalente al 15% (quince por ciento) sobre el importe de dicho concepto vigente en Marzo 2015. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Abril de 2015, inclusive.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre el concepto ADICIONAL PERSONAL APJAE para aquellos trabajadores que perciben los mismos equivalente al 18% (Dieciocho por ciento) sobre el importe de dicho concepto vigente a Marzo 2015. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Octubre de 2015, inclusive.

1.3 Pago único

La entidad sindical peticona el pago de un importe pagadero de carácter único, personal y excepcional para reforzar el reconocimiento económico a la mayor laboriosidad, contracción y eficacia demostrada por el personal en el año último, consistente en la suma de \$3.200.-, el cual será un importe fijo, remunerativo, personal, excepcional y único e incluye el SAC (sueldo anual complementario).





La empresa excepcionalmente accede a la petición por coincidir con la concurrencia de los empleados a los que alude el sindicato, para lo cual abonará por única vez en un pago extraordinario por las sumas solicitadas y con la liquidación de sueldos del mes de Julio 2015, sin efecto retroactivo y que por tener las características de discrecionalidad que el orden público contempla, se liquidará bajo la voz de pago "GRATIFICACION EXTRAORDINARIA UNICA Y PERSONAL ACTA ACUERDO 21/04/2015, sin que el mismo sea considerado en la base de cálculo de otros rubros remunerativos de naturaleza convencional.

- 1.4 Vigencia de los aumentos: De acuerdo a lo pactado en los puntos 1.1 y 1.2 que anteceden, los aumentos tendrán vigencia hasta el mes de marzo de 2016 inclusive, fecha en la cual LAS PARTES se reunirán para continuar las negociaciones salariales.-

SEGUNDO. Disposiciones finales.

- 2.1 Los aumentos pactados en el Artículo Primero de este Acta Acuerdo absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en la Empresa y por razones ajenas a la voluntad colectiva de LAS PARTES aquí plasmada y por la vigencia del presente Acuerdo, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal convenionado del sector privado.
- 2.2 LAS PARTES dejan aclarado que el aumento pactado en el punto 1.1 no se aplica a los rubros remunerativos o no remunerativos no vinculados al sueldo básico.
- 2.3 Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 3 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.674.831/15.
APJAE-AES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de 2015, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, **Licenciada Silvia Suárez**, el Sr. Juan BARALDO, en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales de la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA**. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fs. 2/3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros negociadores designados son: Sres. Juan BARALDO (DNI. N° 16.407.139)), Norberto René MANZANO (DNI. N° 13.489.678), la Sra. Analía FILIPPINI (DNI. N° 11.869.386) y la Dra. Silvina MARTINOVSKY (DNI. N° 20.406.516). Con el objeto de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (2004), se solicita se cite al Sr. Ismael ANDINO (DNI. N° 14.545.538), sita en Seccional San Nicolás de APJAE, en calle DE LA NACION 326 Local 10, San Nicolás, Pcia. De Bs. AS. Y manifiesta que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con la Ley 25.674 y Dto. 514/03. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

RERESENTACIÓN SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suárez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.677.431/15.

"AES ARG.GENERACION SA-APJAE"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de 2015, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, el Dr. Federico RONCHETTI (DNI. N° 18.462.008) en su carácter de Apoderado der la **Empresa AES ARGENTINA GENERACION S.A.** -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que MANIFIESTA: Que viene por este acto a ratificar en un todo los términos y contenidos del Acta Acuerdo obrante a fs. 2/3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros negociadores designados por la empresa son el suscripto y el Sr. Fabián GIAMMARIA (DNI. N° 18.211.356); y acompaña la personería invocada con mandato suficiente. ----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 555-18 acu 383-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.